

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Visto cómo afecta el funcionamiento de la Bolsa Profesional de Trabajo a la prestación del servicio en el centro de atención a la discapacidad, en el que los cambios a corto plazo del personal influyen negativamente en la buena marcha del centro dadas las especiales necesidades de sus usuarios/as. Con objeto de evitarlo, se considera más adecuado que los cambios de personal sean menos frecuentes.

Por la presente, en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Modificar la base 6.5 de las Bases de la Bolsa Profesional de Trabajo del Ayuntamiento de Loja vigentes, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 28 de octubre de 2016, que queda redactada de la siguiente modo:


“6.5.- La duración máxima de los contratos o nombramientos celebrados a través de la presente Bolsa de Trabajo, no podrán exceder de tres meses, **salvo en las categorías profesionales en que se exige título universitario y en la categoría de “Cuidador/a-Educador/a”, en las que la duración no podrá exceder de doce meses;** pasando el contratado al final de la lista correspondiente, hasta que transcurran dos años desde la finalización del último contrato o nombramiento a través de Bolsa de Trabajo”.

SEGUNDO.- Que se publique la presente resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Loja.

Loja a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,

Firma 1 de 1	FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO BORREGO	15/10/2018	ALCALDE-PRESIDENTE
--------------	-----------------------------------	------------	--------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1473ca7ea95a4bd59e6cb345dbc52faf001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/353 - Fecha Resolución: 15/10/2018	